



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

RADICACIÓN: 63-001-23-33-000-2023-00069-00

ACUMULADO: 63001-33-33-001-2023-00112-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	JESÚS SANTIAGO OBANDO OSPINA, ARON SALAZAR LATORRE, JESÚS ANTONIO OBANDO ROA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CIRCASIA Y OTROS

El recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el Departamento del Quindío, contra providencia proferida el 4 de marzo de 2024 mediante el cual se decide trasladar la carga de la prueba (índice 28), que se encuentra disponible en el link:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630012333000202300069006300123

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 13, 14 y 15 de marzo de 2024

Inhábiles: ninguno

Select	08/03/2024 08/03/2024 16:56:51	RECIBE MEMORIALES ONLINE	RECURSO DE REPOSICION DPTO QUINDIO	MODIFICADA 2	00134
--------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------	-------

Armenia, Quindío, 12 de marzo de 2024

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

mlal